

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
SOBRE LA BASE DE HONORARIOS
N° INT PBV 0050**

En Viña del Mar, a **22 de enero de 2013**, comparece **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación Integra", RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA ALVAREZ CAYULEF**, chilena, cédula de identidad N° 9.981.031-9, ambas domiciliadas en calle 2 Norte N° 543, Viña del Mar, por una parte y por la otra, **CLAUDIA ANDREA OLIVARES PACHECO**, en adelante "la profesional", asistente social, cédula de identidad N° 15.068.492-7, domiciliada en Santa Inés N° 299, Cerro Barón, ambos comparecientes mayores de edad, declaran haber convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: Fundación Integra contrata los servicios de la profesional para que se desempeñe como profesional de Apoyo en el Departamento de Planificación y Proyectos de la Dirección Regional de Fundación Integra.

La profesional en el marco de sus servicios deberá ejecutar las siguientes acciones:

1. Identificar fuentes de financiamientos regional y local, apoyando en la gestión de obtención de recursos externos, de modo, formular, ejecutar y controlar proyectos regionales.
2. Formular y ejecutar estrategias que permitan alcanzar las metas de cobertura institucional.
3. Realizar seguimiento al comportamiento de la matrícula, asistencia y permanencia de los niños y niñas, asesorando a los establecimientos y controlando el cumplimiento de las metas de matrícula, asistencia y permanencia.
4. Controlar, supervisar y evaluar la gestión de proyectos de modalidades no convencionales que se ejecuten en la región, así como también jornada extendida, jardines y salas cunas estacionales, jardín sobre ruedas.

La profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

SEGUNDO: Fundación Integra pagará a la profesional por concepto de honorarios, la siguiente suma bruta mensual:

- \$824.400 (ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos).

Los honorarios se pagarán previa aprobación de los servicios por parte del Depto de Planificación y Proyectos regional y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. Respecto de las sumas antes señaladas no se pagarán cantidad adicional alguna respecto de ella.

TERCERO: Se deja expresa constancia que la profesional comenzará a prestar sus servicios el **23 de enero de 2013**, debiendo finalizar aquellos el día **31 de julio de 2013**.

CUARTO: Las partes convienen en dejar constancia que la profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, la profesional no estará supeditada a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

QUINTO: Finalmente y por el presente acto, la profesional autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web la información relacionada con el contrato que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto, monto y plazos.

SEXTO: El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula tercera.


Sin perjuicio de lo señalado, Fundación Integra podrá poner término a este contrato, en cualquier momento, cuando la profesional incumpla sus obligaciones, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra, con una anticipación mínima de **3** días.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Viña del Mar y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en **4** ejemplares de igual tenor y fecha, quedando **1** en poder de la profesional y **3** en poder de Fundación Integra.


CLAUDIA OLIVARES P.
PROFESIONAL




PATRICIA VARELA JERALDO
DIRECTORA (S) REGIONAL
FUNDACION INTEGRA REGION DE VALPARAISO